



Avales por el 100%
de préstamos bancarios de hasta
150.000 euros
para operaciones de circulante
Subvención para gastos e intereses hasta 31/12/2022



[Consultar condiciones](#)

Guía técnica y preguntas frecuentes

Nuestra prioridad:
nuestras empresas



Avales del 100% para préstamos bancarios de hasta **150.000 € para operaciones de circulante**

ÍNDICE

1. Línea Extraval COVID-19.	2
1.1 ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?	2
Preguntas frecuentes	
1.2 Principales características.	4
Preguntas frecuentes	
1.3 ¿Qué pasos hay que seguir para acceder a estas ayudas?	6
Preguntas frecuentes	
2. Te ayudamos.	10
3. Más información.	11



1. Línea Extraval COVID-19



1.1

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Autónomos o pymes con domicilio social o centro productivo en Extremadura, que presenten dificultades de liquidez o de acceso al crédito debido a la crisis del COVID19.

Los requisitos que deben cumplir las empresas para poder solicitar esta línea son:

- **Empresas** que no tengan Patrimonio Neto negativo o que no cumplan algunas de las causas de disolución expuestas en la LSC (Ley de Sociedades de Capital)
- **No haber obtenido pérdidas** en los últimos tres ejercicios fiscales consecutivos.
- **Ausencia de anotaciones de impagos** en Asnef, Experian, CIRBE, etc. anteriores a febrero de 2020.

Por regla general se solicitará la firma de los socios como fiadores del aval.

Están excluidas las siguientes empresas:

- **Empresas del sector inmobiliario y del sector del carbón.**
- **Empresas (no autónom@s) carentes de personal.**
- **Empresas que no cumplan las exigencias legislativas** en materia de Seguridad Social, laborales, fiscales, éticas y medioambientales, que sean de aplicación.
- **Empresas y organismos dependientes** o con una participación de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local.



Preguntas frecuentes

Monté mi empresa de transporte hace 7 años. ¿Puedo presentar la solicitud del Aval?

Sí, no existe limitación de antigüedad de la empresa.

Mi empresa es una comunidad de bienes (CB), y por tanto no tiene personalidad jurídica. ¿A nombre de quien tengo que presentar la solicitud?

La solicitud de aval la realiza uno de los comuneros, que será el titular principal interviniendo además el resto como titulares tanto del préstamo como del aval.

Soy una autónoma sin trabajadores que tengo una zapatería en Jerez de los Caballeros, ¿puedo ser beneficiaria? ¿qué documentación tengo que presentar para demostrar que mi centro de trabajo está en Extremadura?

Sí puedes ser beneficiaria, aunque no tengas trabajadores, ya que eres autónoma. Para justificar que tu centro de trabajo está en Extremadura puedes presentar el modelo 036 (alta censal), contrato de alquiler de la tienda o licencia municipal.

Mi empresa los últimos ejercicios ha obtenido beneficios, pero debido al estado de alarma me he visto obligada a tener que parar toda la actividad y por tanto mis ingresos se han visto reducidos bruscamente. Esto me ha generado una serie de deudas que tengo que afrontar, ¿se considera que mi empresa está en crisis y por tanto no puedo acceder a la línea de avales? ¿Cuándo se considera que una empresa está en crisis según la normativa europea?

No, cuando hablamos de empresas en crisis no incluimos a las empresas que han sufrido las

consecuencias de la paralización económica sufrida por la pandemia COVID-19. Se define una empresa en crisis si es incapaz, mediante sus propios recursos financieros o con los que están dispuestos a inyectarle sus accionistas y acreedores, de enjugar pérdidas que la conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica casi segura a corto o medio plazo.

Soy autónomo y he pedido el cese temporal de mi actividad. ¿Puedo solicitar un préstamo acogido a esta línea?

Sí, acreditando que se comienza a ejercer de nuevo la actividad.

Actualmente tengo una deuda reflejada en un fichero de información de solvencia patrimonial y crédito por una multa de aparcamiento en mi ciudad, ¿puedo solicitar alguna de las líneas de financiación?

Siempre es recomendable cuando se solicita financiación no tener ningún tipo de anotación en estos registros de deudas. Pero si esa es tu situación se analizará esta incidencia, para conocer su justificación, sugiriendo que sea resuelta.

¿Para qué puedo solicitar un aval covid-19?

Para cubrir las necesidades de liquidez y hacer frente a los pagos que tienes que realizar; por ejemplo, nóminas de tus trabajadores, impuestos, gastos de suministros, gastos de alquileres de oficinas, locales o instalaciones y otras necesidades de inmediatas de tesorería a las que tengas hacer frente en estos momentos.



1.2 Principales características

Avales por el 100 % de préstamos bancarios de hasta 150.000 € para financiar operaciones de capital circulante.

- **Préstamos de hasta 7 años**, incluyendo 12 meses de carencia de capital.
- **Tipo de interés** del préstamo: **Hasta 2,5% fijo**. (Subvencionado hasta el 1,5% hasta el 31/12/2022).
- **Sin comisiones**: de apertura, cancelación parcial y total.
- **Subvencionada la comisión de estudio del aval** del 0,25% y la comisión sobre el riesgo vivo del aval del 1,25% anual hasta 31 de diciembre de 2022.
- **Plazo de solicitud**: hasta el 30 de junio de 2021.
- **Participación de capital de Extraval**: El 1% sobre riesgo avalado en participaciones de 60,11 € (reembolsable a la cancelación).

Preguntas frecuentes

Se indica que la comisión de estudio, la de riesgo vivo, así como parte de los intereses hasta el 31 de diciembre de 2022 están subvencionados, ¿cómo se solicita esa subvención? ¿qué trámites debo realizar?

La subvención la solicitas directamente en Extraval o en la entidad bancaria que te conceda el préstamo y es Extraval la entidad encargada de realizar toda la gestión con la Dirección General de Empresa.

¿Qué implica la participación de capital en el 1%?

Implica asumir por parte de la empresa, una vez se formaliza la operación de aval, una participación en el capital social de la Sociedad de Garantía Recíproca Extraval que se devolverá cuando finalice la vigencia del préstamo.

Con un ejemplo. Si el préstamo que solicitas con aval es de 50.000 €, tendrás que aportar al capital social de Extraval un 1 % aproximado, equivalente a 480,88 €, ya que se hace el prorrateo por el número de acciones completas de importe 60,11 € cada una, ($500/60,11=8,31$ por lo que se toma como referencia 8 participaciones $\times 60,11 = 480,88$ €) que te devolverán cuando finalice el préstamo.

Se indica que la subsidiación de intereses es de hasta el 1.5%, ¿qué puede hacer que sea el tipo de interés aplicado inferior al 1.5%?

Esta condición se daría siempre que el tipo de interés que aplique la entidad financiera fuese inferior al 1,5%. En un préstamo del 1,5% se subvenciona la totalidad de los intereses; y en un préstamo del 1% solo se subvenciona ese 1% no llegando al tope máximo de subvención permitida, dado que una subvención no puede superar el coste subvencionado.

Si mis necesidades financieras son de 180.000 euros, ¿podría solicitar una línea de avales?

Podrías solicitar el aval por importe máximo de 150.000 €. Para el resto de la financiación que necesitas habrá que identificar otras opciones.

Los 12 meses de carencia, ¿se computan dentro de los 7 años, o son adicionales a los mismos?

Computan dentro de los 7 años.

Mi idea es pedir un aval por el plazo máximo de 7 años, pero si mi negocio evoluciona favorablemente ¿puedo luego cancelar el préstamo antes? ¿esa cancelación anticipada afecta a la subvención de las comisiones y de los intereses recibida?

Sí puedes hacer cancelaciones anticipadas. No obstante, dado que la Junta de Extremadura te ha subvencionado y pagado ya anticipadamente los intereses calculados y la comisión de riesgo vivo hasta el 31/12/2022, en el caso en que la cancelación la realices antes de esa fecha deberás devolver la parte proporcional de los intereses no devengados y ya pagados, así como de la parte proporcional de la comisión de riesgo vivo.

¿Para la formalización del aval se exige algún tipo de garantía personal? ¿Es necesaria la firma de algún fiador solidario?

Extraval podrá solicitar reforzar las garantías inicialmente presentadas en los casos que estime necesario.

¿Cuánto es el límite de la subvención a percibir?

La cuantía máxima a percibir por beneficiario es de 10.700 €



1.3

¿Qué pasos hay que seguir para acceder a estas ayudas?

1. La solicitud de la ayuda SE ENTREGA DIRECTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN en Extraval o en la entidad bancaria donde vayas a solicitar el préstamo, NO HAY QUE ENVIARLA A REGISTRO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Junto con la solicitud debe entregarse la siguiente documentación:

Si eres un autónomo o autónoma:

- Breve informe donde se justifique que el negocio ha sido afectado por la crisis del COVID19
- Solicitud de aval y autorización de CIRBE y solicitud ayuda Junta de Extremadura
- Certificados de estar al corriente con AEAT y S.S. y Hacienda Autónoma (este último una vez concedido el aval para no incurrir en costes al solicitante)
- 2 últimos IRPF presentados.
- Modelos 390 (resumen anual de IVA) y 190 (resumen anual de retenciones de IRPF) de 2019.
- Contabilidad interna del último ejercicio en clientes en régimen de estimación objetiva.
- Modelos trimestrales (303, 130) del ejercicio en curso.
- Informe de vida laboral o alta en I.A.E.
- Detalle de endeudamiento (cirbe, pool bancario).
- Notas simples de las propiedades o en su defecto declaración de patrimonio.
- DNI de los intervinientes.
- Documentación personal de los avalistas (IRPF, 2 últimas nóminas).

Si tu empresa es una Sociedad:

- Breve informe donde se justifique que el negocio ha sido afectado por la crisis del COVID19
- Solicitud de aval y autorización de CIRBE y solicitud ayuda Junta de Extremadura.
- Certificados de estar al corriente con AEAT y S.S. y Hacienda Autónoma (este último una vez concedido el aval para no incurrir en costes al solicitante)
- Último Impuesto de sociedades presentado.



- Modelos 390 (resumen anual de IVA) y 190 (resumen anual de retenciones de IRPF) de 2019.
- Balance y cuenta de resultados provisional del ejercicio 2019.
- Modelos trimestrales (303)/mensuales (320) de IVA del ejercicio en curso, y anterior.
- Detalle de endeudamiento (cirbe, pool bancario).
- Notas simples de las propiedades o en su defecto declaración de patrimonio.
- CIF y DNI de los intervinientes.
- Acreditación de titularidad real y escritura de constitución y poderes en vigor.
- Documentación personal de los avalistas (IRPF, 2 últimas nóminas).

Es muy importante que presentes bien la documentación. En caso de no hacerlo, se retrasará la aprobación final.

2. Una vez analizada la operación, y en el caso en que esta resulte favorable, se procederá a formalizar la operación del préstamo con aval correspondiente ante notario.
3. La comisión estudio y la comisión de riesgo total de la garantía prestada será cobrada por anticipado por Extraval, mediante una retención del importe en el desembolso del préstamo. En caso de cancelación anticipada se devolverá la parte correspondiente.
4. Las pólizas formalizadas se enviarán directamente a la Junta de Extremadura, para que las mismas puedan acogerse a las subvenciones establecidas en el Decreto Ley 9/2020 de 8 de mayo, sin necesidad de que el autónomo o pyme tenga que aportar ninguna documentación adicional.
5. A partir de ahí la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital resolverá la concesión de las ayudas, notificando individualmente a cada autónomo y pyme la Resolución de Aprobación de la subvención que le corresponde, procediendo a su vez a pagar su importe de una sola vez en su cuenta bancaria, sin necesidad de presentar ningún tipo de justificación.

Preguntas frecuentes

He presentado mi solicitud de aval, ¿Cuál es el plazo de resolución?

Si la documentación presentada está completa, Extraval se compromete a dar una respuesta lo antes posible, intentando estar por debajo de los 5 días laborales. Para operaciones de menor cuantía (hasta 50.000 €) el procedimiento de sanción es más rápido que para que tengan un importe mayor. Es muy importante presentar bien la documentación y la solicitud, de no hacerlo bien, el tiempo de respuesta se verá ampliado.

¿Es posible que me concedan un aval por importe inferior a lo que yo he solicitado? Por ejemplo, si solicito 50.000€, ¿me pueden conceder solo 40.000 €? ¿Tendría que presentar otra solicitud de ayuda diferente?

Sí, la cuantía a conceder va a depender del estudio de necesidades reales de liquidez que presentes y la justificación de las mismas. En ese caso, aunque tú hayas solicitado 50.000 €, como la póliza de préstamo y aval es por valor de 40.000 €, la solicitud de la ayuda se va a calcular sobre los 40.000 €. La solicitud de la ayuda se tramita directamente por parte de Extraval cuando se formaliza el aval y teniendo como base el importe concedido, por lo que no tendrías que presentar una solicitud nueva.

¿Cómo y cuándo cobraría la ayuda?

Una vez aprobada y resuelta la ayuda, recibirás en tu cuenta bancaria el importe correspondiente a la comisión de estudio, intereses devengados y comisión de riesgo vivo del aval hasta 31/12/2022.

Si resulto beneficiario de esta ayuda, ¿cómo asumo los intereses y gastos que me generan el préstamo bancario y el aval?

Si el tipo de interés del préstamo bancario es del 1.5% o inferior a este, te pertenece una ayuda del total de los intereses hasta 31/12/2022. Sin embargo, en un préstamo con un tipo de interés de hasta el 2,5%, se subvencionaría el 1.5% y el resto lo tiene que asumir la empresa.

Cuando formalices el aval, la entidad financiera te realizará una retención en el desembolso del préstamo, que corresponderá las comisiones de la vida de del aval. Con respecto al préstamo, se irá pagando conforme al calendario de amortización pactado.

Quiero solicitar la línea de aval para préstamo bancario, ¿es compatible con otros préstamos del ICO?

Sí, si ya tienes concedida una operación de la línea circulante avalada por el ICO, puedes pedir un préstamo con la línea de aval Extraval Covid-19 siempre que justifiques de manera adecuada la necesidad que vas a cubrir con esa nueva cuantía y que sea para conceptos que no hayan sido financiados por el ICO.

¿Me pueden exigir las entidades financieras algún producto adicional al préstamo avalado con el aval Extraval Covid-19?

No, no sería una buena práctica bancaria. Se recoge además en el convenio que regula el Decreto la no obligación de productos adicionales para la obtención del préstamo al estar garantizados al 100% por Extraval.

¿Puedo acudir a cualquier entidad bancaria a pedir el préstamo asociado a la línea de avales Extraval Covid-19?

Se puede solicitar en aquellas entidades que tengan convenio firmado con Extraval.

¿Puedo pedir el aval de Extraval y la ayuda asociada al aval del decreto ley 9/2020 para una línea de ICO circulante?

No, la incompatibilidad la marca el propio ICO, ya que desde el momento en que sus préstamos están garantizados al 80% por el ICO y el 20% restante debe ser asumido por la entidad financiera.

Con la solicitud del préstamo, ¿hay que presentar un plan de viabilidad?

No, dado que el préstamo tiene como objetivo financiar los pagos y circulante necesario provocado por la crisis del Covid19, se debe presentar una memoria justificativa de las necesidades a sufragar. Si necesitas ayuda, puedes acudir a los [Puntos de Acompañamiento Empresarial](#) o a través de la plataforma [Conecta Financiación](#).



2.

Te ayudamos

Tengo dudas sobre la cantidad que debo solicitar, ¿podéis ayudarme a concretar mis necesidades y capacidad de endeudamiento?

Podemos resolver tus dudas y consultas de manera online o por teléfono. Consúltanos y analizamos contigo la mejor opción de financiación para tu empresa. Podemos orientarte a través de los [Puntos a Acompañamiento Empresarial](#) y también a través de nuestra [Plataforma de Financiación Conecta Financiación](#).

¿Qué alternativas tengo si no puedo solicitar estas líneas de liquidez?

Cuéntanos la situación de tu empresa y te ayudaremos a buscar cual es la mejor solución de financiación para ti. Podemos asesorarte por teléfono o por internet, ponte en [contacto](#) con nosotros.



3. Más información

- **Extraval**
- **Plataforma Conecta Financiación**
- **Red Puntos de Acompañamiento Empresarial:**

- **PAE de Plasencia**

Tlf. 927 42 71 51. Consultas online: paepiasencia@extremaduraempresarial.es

- **PAE de Cáceres**

Tlf. 927 20 60 30. Consultas online: paecaceres@extremaduraempresarial.es

- **PAE de Mérida**

Tlf. 924 38 72 76. Consultas online: paemerida@extremaduraempresarial.es

- **PAE de Don Benito**

Tlf. 924 28 06 71. Consultas online: paedonbenito@extremaduraempresarial.es

- **PAE de Badajoz**

Tlf. 924 02 74 60. Consultas online: paebadajoz@extremaduraempresarial.es

